



Los sindicatos abajo firmantes, ante la propuesta presentada por Recursos Humanos para la modificación parcial de las siguientes RPT:

- Modificación RPT 2/2019 Oficina de Recaudación
- Modificación RPT 11-2019 Unidad Central Recaudación
- Modificación RPT 12-2019 Servicio de Parques y Jardines
- Modificación RPT 13/2019 Intervención General

Plantean los siguientes cuestiones:

- Se plantean modificaciones puntuales sin que en ningún caso se haga una valoración global de organización de las áreas y/o Servicios.
- Las modificaciones planteados carecen de la pertinente nueva valoración de los puestos de trabajo. Fundamental para acomodar, en su caso, las retribuciones a los nuevas características y condiciones del puesto.
- Se aportan valoraciones del gasto erróneas que contemplan la diferencia del coste del nuevo puesto respecto a un puesto base del mismo grupo, cuando varias de las modificaciones presentadas eluden a puestos de nueva creación y/o vacantes sin presupuestar. Por ello, el coste real es bastante mayor, no acorde con el presupuesto de gasto presentado.
- Ampliar los requisitos de acceso a funcionarios de otras Administraciones Públicas, cuando ni siquiera se han intentado proveer los puestos con el propio personal del Ayuntamiento de Zaragoza, no deja de ser un menoscabo del derecho a la promoción de los funcionarios y funcionarias municipales.
- Aún más incoherente parece que, bajo la justificación de encontrar personal de mayor cualificación y experiencia, se amplíe en algunos de los puestos presentados como nuevo requisito de acceso: "ser funcionario/a con habilitación de carácter nacional" y no incluir, en su caso, el acceso del personal de otras Administraciones Públicas con los mismos requisitos exigidos para el personal del ayuntamiento de Zaragoza. Además, la incorporación de habilitados nacionales para cubrir puestos en general en las Administraciones Públicas, según la jurisprudencia, tiene que estar especialmente motivado dada las características y la especificidad de su cometido.

Por todo ello, aportamos a la mesa de negociación los siguientes **propuestas**:

- Negociar unos criterios básicos para la confección de las RPT que den una mayor uniformidad a la organización de las diferentes Áreas y que, a su vez, faciliten la promoción del personal municipal.
- Establecer un calendario de negociación para abordar con mayor profundidad las Relaciones de Puestos de Trabajo de las diferentes Áreas.
- Todos los puestos de la RPT incorporarán una ficha valorativa junto a la descriptiva.
- Todas las modificaciones de RPT incorporarán los informes económicos pertinentes referentes al gasto real que supone la creación de nuevos puestos y si se cuenta con vacantes en plantilla para su provisión.
- Incluir, como caso concreto y a tenor de la propuesta planteada, como criterio el siguiente: Para hacer efectivo el derecho a la promoción del personal del ayuntamiento de Zaragoza, los puestos se cubrirán con funcionarios y funcionarias de dicha administración. Sólo en el caso en que no haya concurrencia de personal municipal, en aquellos puestos cuya forma de provisión sea concurso específico de méritos, podrá ampliarse al acceso a personal de otras AAPP. Y, en todo caso, cuando el sistema de provisión sea temporal, se proveerá de forma definitiva en un plazo máximo de dos años.
- Desarrollar y poner en marcha los procesos de provisión de puestos de trabajo. No es admisible que sólo un 35% de los puestos singularizados estén cubiertos de forma definitiva.

Zaragoza, a 12 de julio de 2019

